



MINISTERIO DE AGRICULTURA
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

02/07/2015 12:01

2015/020939

Confederación Hidrográfica del Ebro

Registro de **ENTRADA**



8E150020939

COMUNIDAD DE REGANTES MAS
DE LA MATAS
LA COSTERA, 2
44564 MAS DE LAS MATAS

Confederación Hidrográfica del Ebro
Oficina de Planificación
Paseo Sagasta, 24-26
50071 Zaragoza

**ASUNTO: ALEGACIONES A LA PROPUESTA DEL PLAN HIDROLÓGICO
CORRESPONDIENTE A LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN DEL
EBRO, PERIODO 2015-2021.**

D. Manuel Cano Castañer, provisto de D.N.I. núm. _____ interviniendo en calidad de Presidente de la “COMUNIDAD DE REGANTES DE MAS DE LAS MATAS”, entidad que tiene el carácter de corporación de derecho público, adscrita al organismo de cuenca, a tenor de lo previsto en el artículo 82 de la ley de Aguas y art. 199 RDPH, con CIF E-44001196 y domicilio en Mas de las Matas (Teruel), que expresamente se designa a efectos de notificaciones, ante Vd., COMPARECE, y como mejor proceda en Derecho,

EXPONE:

I El firmante ha tenido conocimiento de la resolución de la Dirección General del Agua de 29 de diciembre de 2014 (BOE del 30) por la que se abrió un periodo de consulta e información pública sobre la "*Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico*", correspondiente a la parte española de demarcación hidrográfica del Ebro, periodo 2015-2021.

II Examinado el citado documento, se formula la siguiente **ALEGACIÓN:**

Los caudales ecológicos se han fijado en función de las masas de agua, pues obviamente un río no es igual en todos sus tramos. En algunos casos deben revisarse concesiones existentes para adecuarlas al Plan Hidrológico y el establecimiento de los caudales ecológicos, en el contexto de la explotación correcta del cauce y su optimización. El Plan del Ebro contiene estudios minuciosos para su determinación justificados técnicamente, especialmente en el Delta del Ebro, cuyo caudal ecológico se puede mantener gracias al embalse de Mequinenza. **Cualquier caudal superior al previsto, se considera exagerado, afectaría a la integridad del Plan Hidrológico**

aprobado por los regantes y pondría en riesgo la supervivencia de las Comunidades de Regantes.

Por lo expuesto, SOLICITA:

Que tenga por presentado este escrito y, en consecuencia, se admita la consideración formulada para INCORPORAR Y/O MODIFICAR LA PROPUESTA DEL PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL EBRO 2015-2021.

Mas de las Matas, a 25 de junio de 2015

EL PRESIDENTE



Fdo.: Manuel Cano Castañer,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
EBRO